

257.

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00703.

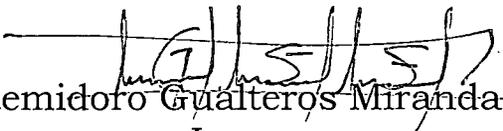
Demandante: Flor Myriam Fernández Roa.

Demandada: La Equidad Seguros de Vida Organismo Cooperativo.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en proveído de 6 de marzo de 2020 (f. 3, cd. 3), mediante el cual decidió «*declarar bien denegado el recurso de apelación*», según la determinación que tomó este estrado en auto de 27 de enero anterior (ff. 237-239, cd. 1).

Luego entonces, teniendo en cuenta el trámite impartido al asunto de marras, se advierte que corresponde cumplir con las disposiciones contenidas en los ordinales segundo y tercero del proveído proferido el 20 de agosto de 2019 (f. 105); por tanto, por secretaría efectúese lo ahí indicado.

Notifíquese,


Artemidoro Guálteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
Bogotá, D.C., 12 de noviembre de 2020
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado n.º 066, fijado a las 8:00 a.m.
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García

Lpds